

VISTO:

La solicitud formulada por el servidor público **Ricardo Castro León**, correspondiente al Expediente SGD N° 2020-10629, de fecha 12 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto el señor **Ricardo Castro León**, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II, nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Eliseo Castro De la Cruz, acaecido el día 22 de junio del año en curso, en el Establecimiento de Salud Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara – Callao/Bellavista;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Asimismo, en el numeral 4.6 señala lo siguiente: *"subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"*;

Que, para el reconocimiento del beneficio de *subsidio por fallecimiento de familiar directo* el recurrente ha cumplido con adjuntar el Acta de Defunción N° 2000468055 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, donde se registra el deceso de su señor padre Eliseo Castro De la Cruz, acaecido el día 22 de junio del año en curso;

Que, del mismo modo el recurrente ha cumplido con adjuntar la partida de nacimiento número dos mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha 13 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; donde se acredita el vínculo del parentesco entre el peticionante y el causante, siendo procedente otorgar el subsidio por fallecimiento de familiar directo; en consecuencia, es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° D000019-2020-GRC-DP-GSM, de fecha 10 de setiembre de 2020, con la visación de la Dirección de Personal, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al señor **Ricardo Castro León**, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II, nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, el importe de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/1,500.00)**, como **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Eliseo Castro De la Cruz, acaecido el día 22 de junio del año en curso, en el Establecimiento de Salud Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara -Callao/Bellavista.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al servidor nombrado **Eco. Ricardo Castro León**, en su domicilio real sito en el Jr. Zepita N° 167, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN